2.426

40 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 8o.

D. Fernando Gomez Gª
Antonio Lopez Cedran
Miguel Garcia de Miguel
Pedro Mendoza Lopez
Juan Vera Lorente
Franco. Manzana Marin
Antº. Meroño Meroño
Sebastian Garcia
Antº. Guerrero Gª
Bauno. Nieto Blalla
Franco. Oliber Hernandez
Joaquin Gimenez
Andres Blazquez
Juan Garcia Perez
Juan Jose Muñoz
Pedro Cedran Gª
Alejandro Estevan Lequi Armero
Jose Gilavet
Pedro Gimenez Gª

Consumos.

sente las razones de conveniencia y utilidad publica en fabor de estos vecinos, que tanto los Señores Concejales como los Mayores Contribuyentes y vecinos han espresado y espuesto, y teniendo á la vista las facultades que les conceden las instrucciones vigentes, y en virtud de las circunstancias especiales de este Pueblo; por unanimidad acuerdan: Que para hacer efectiva dicha cantidad con mas los recargos Provinciales, Municipales y demas autorizados y que se hallan prevenidos por instrucción, se verifique por medio de arriendo de los derechos de los ramos de Aguardiente y carnes muertas para la venta, con libertad de estas; quedando libres los demas ramos ó especies de vino, vinagre, Aceyte y Jabon; y realizado el mencionado arriendo, el Deficit que resulte para completar la precitada cantidad del encabezamiento y recargos, se verifique por medio de repartimiento vecinal, formado por el Ayuntamiento, asociado de un numero de vecinos contribuyentes igual al de Concejales en que estén representadas todas las Clases, que desempeñarán el cargo de repartidores, y con arreglo á los consumos probables de cada contribuyente, guardando en su formación las formalidades prevenidas en las disposiciones veinte y siguientes de la citada Circular.

Y por ultimo disponen: Que por la Secretaria de este Ayuntamiento, se libre dos certificaciones de esta Sesión y acta, uno de cuyos ejemplares será en papel del Sello 9º, y el otro en el de Oficio; cuyas certificaciones por el Señor Alcalde Presidente, se remitirán oportunamente al Señor Administrador Principal de Hacienda Publica de esta Provincia; en el modo y forma que se designa en la prevención 8ª de la precitada Circular.

Y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se leb